



Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
 CP: 11.100
 Tel: (598) 2 900.02.31 al. 33
 www.miem.gub.uy
 Montevideo-Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
 2681/13

Montevideo, 11 SEP 2013.

VISTO: la gestión promovida por la empresa SMC S.A., tendiente a que se le autorice prórroga de las admisiones temporarias N° 4038599 y 4038600.-----

RESULTANDO: I) que la empresa fundamenta su solicitud en la disminución de sus exportaciones en nota fecha 5 de julio de 2013;-----

II) que en informe del LATU, de fecha 16 de julio de 2013, resultante de la inspección realizada, se verifica la existencia de las mercaderías y se sugiere otorgar las prórrogas solicitadas.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias se pronuncia en igual sentido, consignando expresamente que de accederse a lo solicitado no existiría pérdida de renta fiscal;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que resulta aplicable en la especie el artículo 4° del Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009, en virtud de lo cual sugiere proyectar resolución que prorrogue por un plazo de 18 meses la vigencia de las admisiones temporarias de referencia.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE:-----

1°.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se detallan, gestionadas por SMC S.A.:-----

A. T.	Materia prima
4038599	300 kgs. de resina poliéster no saturada
4038600	13.064,59 kgs. de omyacarb 2 VM/MICROCARB

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----

As. 252

ES

JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República